

Bogotá, D.C.

MEMORANDO 20234200000043

FECHA: 25-01-2023

PARA: CARLOS ARTURO SAENZ BARON

Coordinador del Grupo Tecnologías de la Información y Comunicación

DE: LILA ZABARAIN GUERRA

Coordinadora Grupo Contratos

**ASUNTO:** Comunicación de Supervisión Orden de Compra No. 104043.

Cordial saludo.

Con el fin de lograr el cabal cumplimiento de los fines estatales y la idónea y oportuna ejecución de la Orden de Compra que se relaciona a continuación, atentamente le comunico que usted ha sido designado como supervisor del mismo, y deberá ejercer las funciones que en calidad de tal le competen.

Para tal efecto se informa que la siguiente documentación podrá ser encontrada en el SECOP así:

- Orden de Compra No. 104043 del 24 de enero de 2023
- Registro Presupuestal No. 3223 del 24 de enero de 2023

La principal obligación del **SUPERVISOR** es la de velar por la recta ejecución de la Orden de Compra, lo cual implica que éste se realice de acuerdo con los parámetros que el objeto contractual exige. Igualmente, debe servir de canal de comunicación entre el contratista y la unidad de parques, para lo cual debe mantener informada a la Subdirección Administrativa y Financiera sobre cualquier anomalía que repercuta de manera directa en la ejecución del presente contrato, con el fin de tomar las medidas del caso de manera oportuna. El **SUPERVISOR** será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueron imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993.

Con el fin de cumplir con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 797 de 2003, el **SUPERVISOR** y/o INTERVENTOR deberá verificar para efectos del pago, que el contratista haya pagado a la EPS, Fondos de





Pensiones y aportes parafiscales de los trabajadores que utilice en la ejecución contractual y sus respectivos aportes parafiscales, por ende certificar en la misma que el contratista se encuentra a paz y salvo en sus mensualidades y las demás que indique el manual de contratación adoptado por la entidad. Finalmente, se le recuerda que, debe expedir las constancias de cumplimiento y/o recibido a satisfacción respectivo, con el fin de tramitar el pago correspondiente a favor del contratista.

Cordialmente,

LILA CONCEPCION Firmado digitalmente por LILA CONCEPCION ZABARAIN GUERRA Fecha: 2023.01.25 19:57:51

**LILA ZABARAIN GUERRA** 

Coordinadora Grupo de Contratos

Proyectó: Leidy Marcela Garavito Romero – Profesional Especializado Grupo de Contratos



Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante. Unidad 6 Subunidad Ejecutora Solicitante.

MHcmtorres 32-01-02-000

CLAUDIA MARCELA TORRES TORRES PARQUES NACIONALES GESTION GENERAL

2023-01-31-10 53 a, m.

Fecha y Hora Sistema.

				REGISTE	REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO	DEL COMPROMIS	0.			DE WINE	
Con base en el CDP No: 123 de fecha 2023-01-02. Se hizo el regis	123 de fecha 2023	3-01-02. Se hizo	el registro presupt	uestal con el	tro presupuestal con el siguiente detalle						
Número:	3223	Fecha Registro:	2023-01-24		Unidad / Subunidad Ejecutora:	jecutora:	32-01-02-000 PARO	32-01-02-000 PARQUES NACIONALES GESTION GENERAL	STION GENERAL		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado				Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:		00'0
Valor Inicial:	1.075.676.700,00	1 075.676.700,00 Valor Total Operaciones:	ciones:		ņ	60.000.000.00	Valor Actual:	1.015.676.700,00	1.015.676.700,00 Saldo x Obligar:		1.015,676.700,00
					TERCERO BENEFICIARIO	FICIARIO					
Identificación: NIT	800136835	800136835 Razón Social:	CIRION TECHNOLOG	TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S	SAS				Medio de Pago:	Ì	Abono en cuenta
					TERCERÓ ORIGINAL	GINAL					AND INTEREST
Identificación: NIT	901429346	901429346 Razón Social:	UNIÓN TEMPORAL S	TOLUCIONES AN	EMPORAL SOLUCIONES AVANZADAS DE CONECTIVIDAD AZTECA- CENTURYLINK	TIVIDAD AZTECA- CE	NTURYLINK				
					CUENTA BANCARIA	CARIA					
Número:	08413683507 Banco:	7 Banco:	BANCOLOMBIA S.A.					Tipo:	Corriente Est	Estado:	Activa
				No. of the last	ORDENADOR DEL GASTO	L GASTO					
Identificación:	51790514	51790514 Nombre:	JULIA ASTRID DEL CASTILLO SABOGAL	ASTILLO SABO	GAL		Cargo:	Subdirector Adminis	Subdirector Administrativo y Financiero		
	CAJA MENOR			VIÁTI	VIÁTICOS			DOCUMENT	DOCUMENTO SOPORTE		
Identificación:	Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	ON	Num. Solicitud de Comisión:	Número:	5: 104043	Tipo:	ORDEN DE Fed	Fecha:	2023-01-24
					ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO	ÓN DE GASTO					
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁL	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.						
10701 PNN - Grupo de   C-3299-0900-2-0-3299065-02 Tecnologías de la Información y ADQUISICIÓN DE BIENES Y	C-3299-0900-2-0-3299065-02 y ADQUISICIÓN DE BIENES Y	99065-02 UENES Y	Nación	11	CSF	FECHA OPERACIÓN	IN VALOR INICIAL	VALOR	VALOR ACTUAL	UAL	SALDO X OBLIGAR
						2023-01-24	1 075 676 700,00	00'000'000'09-	0		
						Total:	1.075.676.700,00	00'000'000'09-		1.015,676,700,00	1.015.676.700,00

Objeto:	4031 Adhesión al acuerdo marco CCENEG-248-7	AMP-2020, Pres	IEG-248-AMP-2020, Prestar el Servicio de conectividad para PINIC, rad. 20231600156383	00156383		Contraction of the Samuel Street, Stre	
			PLAN DE PAGOS				
	DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
000	PARQUES NACIONALES GESTION GENERAL	69-63	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF 2023-01-25	2023-01-25	00.00	00.00	NINGUNO
900	PARQUES NACIONALES GESTION GENERAL	3.8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACION CSF	2023-07-31	1.015,676,700.00	1.015.676.700.00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

Página 1

CLAUDA MARCELA TUBIES COMMUNICATION FUNDAS



#### ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA

La Coordinadora del Grupo de Contratos de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de las facultades legales que le confiere el artículo noveno de la Resolución 388 de fecha 30 de diciembre de 2021,

#### **APRUEBA**

La póliza de cumplimiento No. 21-44-101404627 de **SEGUROS DEL ESTADO S.A**, que ampara Orden de Compra No. 104043, suscrito con **UNION TEMPORAL SOLUCIONES AVANZADAS DE CONECTIVIDAD AZTECA - CENTURYLINK**, en los siguientes términos:

AMPAROS	VALOR	VIGEN	NCIA
AWIPAROS	ASEGURADO	Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	\$101.567.670.00	24/01/2023	26/01/2024

Dada en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de enero de 2023.

LILA ZABARAIN GUERRA
Coordinadora Grupo de Contratos

Revisó: Leidy Marcela Garavito Romero – Profesional Especializada Grupo de Contratos

Elaboró: Nicolás Franco Mesa secretario - Gco

www.parquesnacionales.gov.co



#### POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

**DECRETO 1082 DE 2015** 

	CIUI	DAD DE EX	PEDICIÓ	N			SUCUR	SAL	1	- N	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
1		BOGOTA	, D.C.	17		ANT	IGUO CO	DUNTRY	12		21	21-44-101404627	0
FECI DÍA <b>27</b>	HA EXPE MES 01	DICIÓN AÑO <b>2023</b>	VIO DÍA <b>24</b>	GENCIA MES 01	DESDE AÑO <b>2023</b>	A LAS HORAS 00:00	VI DÍA <b>26</b>	GENCIA MES 01	HASTA AÑO <b>2024</b>	A LAS HORAS 23:59	EMISION ORIGINA	TIPO MOVIMIENTO L	(As

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON IDENTIFICACIÓN NIT: 901.429.346-4 U.T SOLUCIONES AVANZADAS DE CONECTIVIDAD AZTECA- CENTURYLINK SOCIAL

DIRECCIÓN: CL 185 NRO. 45 - 03 P.4 TO E CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 6119000

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / NACION - PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA IDENTIFICACIÓN NIT: 830.016.624-7 BENEFICIARIO:

TELÉFONO DIRECCIÓN: CL 74 NRO. 11 - 81 PISO 2 CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL 3532400

ADICIONAL .

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO. SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

ORDEN DE COMPRA NUMERO 104043, CUYO OBJETO ES ADHESION AL ACUERDO MARCO CCENEG-248-AMP-2020, PRESTAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD PARA PARQUES NACIONALES

**AMPAROS** 

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

VIGENCIA DESDE VIGENCIA HASTA SUMA ASEG/ACTUAL

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 24/01/2023 26/01/2024 \$101,567,670.00

ACLARACIONES

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

CIRION TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S AZTECA COMUNICACIONES COLOMBIA SAS 800136835-1 900548102-0 60.00

VALOR PRIMA NETA GASTOS EXPEDICIÓN VALOR ASEGURADO TOTAL PLAN DE PAGO IVΔ TOTAL A PAGAR \$ \*\*\*\*\*59,730.00 \$ \*\*\*\*\*101,567,670.00 \$ \*\*\*\*306.372.00 \$ \*\*\*\*\*\*8.000.00 \$ \*\*\*\*\*\*\*\*374.103.00 CONTADO

IDENTIFICACION

PARTICIPACION

INTERMEDIARIO DISTRIBUCION COASEGURO % DE PART. NOMBRE COMPAÑÍA % PART. VALOR ASEGURADO CLAVE

DELIMA MARSH S.A. LOS CORREDORES D 991135 100.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.



FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria Genera





4

4



#### POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

**DECRETO 1082 DE 2015** 

4														
4	CIUE	AD DE EXF	PEDICIÓN	L			SUCURS	SAL			COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO	
		BOGOTA,	D.C.			ANT	IGUO CO	UNTRY		0	21	21-44-101404627	0	
DÍA	HA EXPE MES	AÑO	DÍA	GENCIA MES	AÑO	A LAS HORAS	DÍA	GENCIA MES	AÑO	A LAS HORAS	2	TIPO MOVIMIENTO	m	
27	01	2023	24	01	2023	00:00	26	01	2024	23:59	EMISION ORIGINAL			
2		- Aller			1000	DA	TOS DEL	TOMAD	OR / GARA	ANTIZADO	9 100000			

NOMBRE O RAZON IDENTIFICACIÓN NIT: 901.429.346-4 U.T SOLUCIONES AVANZADAS DE CONECTIVIDAD AZTECA- CENTURYLINK SOCIAL

DIRECCIÓN: CL 185 NRO. 45 - 03 P.4 TO E CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO:

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / IDENTIFICACIÓN NIT: 830.016.624-7 NACION - PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA BENEFICIARIO:

DIRECCIÓN: CL 74 NRO. 11 - 81 PISO 2 CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO 3532400

ADICIONAL:





























4

<u>پ</u>

4

4

<u>ب</u>

4

4

4

**ૐ ૐ ૐ ૐ** 



### Pagos con convenio \*No aplica para transferencias





Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445



Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

**PLAN DE PAGO** VALOR PRIMA NETA GASTOS EXPEDICIÓN IVA **TOTAL A PAGAR VALOR ASEGURADO TOTAL** \$ \*\*\*\*\*59,730.00 \$ \*\*\*\*306.372.00 \$ \*\*\*\*\*\*8.000.00 \$ \*\*\*\*\*\*\*\*374.103.00 \$ \*\*\*\*\*101.567.670.00 **CONTADO** 

CLAVE % DE PART NOMBRE COMPAÑÍA % PART. VALOR ASEGURADO

DELIMA MARSH S.A. LOS CORREDORES D 991135 100.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR. PRESTARAN SU COLABORACIÓN

<u>ARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL E</u>STADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

**FORMA DE PAGO** CHEQUE No. VALOR BANCO **EFECTIVO** 

CHEQUE TOTAL S



**REFERENCIA** PAGO:

1100513177128-3





## CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101404627, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 27 días del mes de ENERO de 2023



FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

# GIOVANNILEON\_POLIZA\_21\_44\_101404627\_2 0230127054517\_unlocked

Informe de auditoría final 2023-01-27

Fecha de creación: 2023-01-27

Por: Paula Rojas Malo (paula.rojas.ext@ciriontechnologies.com)

Estado: Firmado

ID de transacción: CBJCHBCAABAAyHkNvIEIU\_CaBZI88GuzF7bwDKsaH5RM

# Historial de "GIOVANNILEON\_POLIZA\_21\_44\_101404627\_202 30127054517 unlocked"

- Paula Rojas Malo (paula.rojas.ext@ciriontechnologies.com) ha creado el documento. 2023-01-27 23:27:38 GMT
- El documento se ha enviado por correo electrónico a Patricia Serrano Díaz (patricia.serrano@ciriontechnologies.com) para su aprobación 2023-01-27 23:28:15 GMT
- Patricia Serrano Díaz (patricia.serrano@ciriontechnologies.com) ha visualizado el correo electrónico. 2023-01-27 23:29:31 GMT
- Patricia Serrano Díaz (patricia.serrano@ciriontechnologies.com) ha aprobado el documento. Fecha de aprobación: 2023-01-27 23:29:54 GMT. Origen de hora: servidor.
- El documento se ha enviado por correo electrónico a Francisco Abondano (francisco.abondano@ciriontechnologies.com) para su firma.

  2023-01-27 23:29:55 GMT
- Prancisco Abondano (francisco.abondano@ciriontechnologies.com) ha visualizado el correo electrónico. 2023-01-27 23:51:16 GMT
- El firmante Francisco Abondano (francisco.abondano@ciriontechnologies.com) firmó con el nombre de Francisco Abondano Vidales

2023-01-27 - 23:51:40 GMT

Francisco Abondano Vidales (francisco.abondano@ciriontechnologies.com) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2023-01-27 - 23:51:42 GMT. Origen de hora: servidor.

Documento completado.

2023-01-27 - 23:51:42 GMT





# PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES NO. \_\_\_\_\_\_ SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015

#### 1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

#### 1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

- 1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.
- 1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.
- 1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.
- 1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
- 1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.



1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TITULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS



NIT. 860,009,578-6

EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

#### 1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

#### 2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

- 2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.
- 2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.
- 2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.
- 2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

#### 3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA



NIT. 860.009.578-6

CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

#### 4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

#### 5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

- **5.1** RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.
- **5.2** EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.
- **5.3** EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.
- **5.4** EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.



NIT. 860,009,578-6

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

#### 6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

#### 7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

#### 8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

#### 9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL



NIT. 860,009,578-6

EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

#### 10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

### 11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

STADO S.A.

#### 12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

#### 13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

											<b>ASENTIMIENTO</b>	Υ
COMP	ROMISO	CON T	ODC	LO	AQUÍ	PACTA	4DC	SE	FIRMA I	EN .		_ A
LOS_		(	) DÍA	AS DI	EL MES	S DE _			DEL A	OÑ		_